




## PROPUESTA RESPECTO DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CLÍNICO/A INVESTIGADOR/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En cumplimiento de la Instrucción nº. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el proyecto de orden por la que se crea la categoría de Facultativo/a Especialista Clínico/a Investigador/a en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, propone cursar trámite de audiencia, sin perjuicio de las que considere conveniente incluir el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma, a las siguientes entidades:

- Sindicato Médico Andaluz-Federación (SMA)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF – Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS)
- Unión Sindical Obrera (USO- Andalucía)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Autonomía Obrera (AO)
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental
- Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía
- Colegio Oficial de Químicos del Sur
- Colegio Oficial de Químicos de Huelva
- Colegio Oficial de Físicos, Delegación en Andalucía.

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de los profesionales, personal estatutario que presta servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de consulta y participación derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código:	6hWMS856PFIRMAJy5csevbL15eDddS	Fecha	08/05/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2






Los colegios oficiales andaluces y consejos andaluces de colegios oficiales son las corporaciones de derecho público que conforme a sus Estatutos y las normas reguladoras de las profesiones sanitarias, ostentan la representación legal de los diferentes sectores profesionales a los que pertenecen las personas que pueden acceder a la nueva categoría profesional que se crea con la orden. Por ello, en su calidad de representantes formales de cada profesión, son merecedores de su inclusión expresa en el trámite de audiencia conforme lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.

Con ellas, esta Dirección General considera que se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el proyecto de orden, a través de cada una de las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona que podrá aportar las consideraciones que estime oportunas.

La Directora General de Personal

<b>Código:</b>	6hWMS856PFIRMAJy5csevbL15eDddS	<b>Fecha</b>	08/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	